Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 427/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 326/2022 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "*POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 261/2022 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA APFG S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, CON ID N° 392.259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01".*

Asunción, 25 de octubre de 2022

VISTO: El **Memorándum VAF N° 95/2022,** de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual el Viceministerio de Administración y Finanzas, solicita la resolución que modifica el Artículo 2° de la Resolución N° 326/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, *"Por la cual se abroga la Resolución N° 261/2022 de fecha 22 de julio de 2022 "Por la cual se aprueba la Adenda 01 del Contrato N° 05/2021, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma APFG S.A., en el marco de la adjudicación del Llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, con ID N° 392.259, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, y se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01"*, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto Nº 4972,** de fecha 09 de marzo de 2021, *por el cual se nombra a la señora Celina Esther Lezcano Flores, como Ministra de la Mujer".*

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaría de la Mujer"*, dispuso en su artículo 1° el objeto institucional; y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*.

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, *"Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, el **Decreto Nº 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, *"Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 427/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 326/2022 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 *"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 261/2022 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA APFG S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, CON ID N° 392.259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01".*

Asunción, 25 de octubre de 2022

Que, la **Resolución N° 224/202** de fecha 31 de agosto de 2021 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, CON ID N° 392259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA APFG S.A.".*

Que, el **Contrato N° 05/2021**, de fecha 01 de octubre de 2021, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma APFG S.A.

Que, la **Resolución N° 326/2022** de fecha 06 de septiembre de 2022, *"Por la cual se abroga la Resolución N° 261/2022 de fecha 22 de julio de 2022 "Por la cual se aprueba la Adenda 01 del Contrato N° 05/2021, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma APFG S.A., en el marco de la adjudicación del Llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, con ID N° 392.259, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, y se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01"*

Que, el **Dictamen DC** de fecha 17 de octubre de 2022, de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, menciona: *[...]Que, a fin de seguir contando con el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA" la Dirección de Contrataciones en uso de las atribuciones que le son conferidas por la ley, procede a recomendar la modificación de la Cláusula 6° PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS y la Cláusula 7° "VIGENCIA DEL CONTRATO. Que, en estos casos la Máxima Autoridad de la Institución, mediante Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Dirección de Contrataciones dará por atendido el proceso para la modificación correspondiente. POR TANTO: En base a los argumentos de hecho y de derecho mencionados precedentemente, la Dirección de Contrataciones, considera pertinente, salvo mejor parecer de la Máxima autoridad Institucional, celebrar la Adenda N° 01 al Contrato N° 05/2021 de fecha 01 de octubre de 2021 suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y la firma APFG S.A., correspondiente a la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – ID 392259".-*

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 427/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 326/2022 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 *"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 261/2022 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA APFG S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, CON ID N° 392.259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01".*

Asunción, 25 de octubre de 2022

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, y demás normativas que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 326/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 *"Por la cual se abroga la Resolución N° 261/2022 de fecha 22 de julio de 2022 "Por la cual se aprueba la Adenda 01 del Contrato N° 05/2021, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma APFG S.A., en el marco de la adjudicación del Llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, con ID N° 392.259, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, y se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01"*, el cual queda redactado de la siguiente forma: ----------

- ***Artículo 2°- Autorizar*** *la suscripción de la* ***Adenda N° 01*** *al Contrato N° 05/2021 suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma APFG S.A., conforme a las modificaciones introducidas en la Cláusula Sexta - Precio Unitario y el importe total a pagar por los servicios, y en la Cláusula Séptima - Vigencia del Contrato, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: ----------*
- *Para los fines de la presente Adenda, las partes deciden modificar la CLÁUSULA 6° "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS del Contrato Nº 05/2021 de fecha 01 de octubre de 2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El monto original del Contrato N° 05/2021 asciende a la suma de Gs. 401.800.000 (guaraníes cuatrocientos un millón ochocientos mil) y se establece una ampliación del monto de Gs. 80.360.000.- (guaraníes ochenta millones trescientos sesenta mil), quedando como monto total del contrato incluido el precio reajustado de Gs. 5.464.480.- (guaraníes cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta), la suma de Gs. 487.624.480.- (cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta. ----------*

MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 427/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 326/2022 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 *"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 261/2022 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA APFG S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, CON ID N° 392.259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01".*

Asunción, 25 de octubre de 2022

- *Para los fines de la presente Adenda, las partes deciden modificar la CLÁUSULA 7° "VIGENCIA DEL CONTRATO" del Contrato N° 05/2021 de fecha 01 de octubre de 2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "La vigencia del presente contrato y conforme a Adenda suscripta será desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022".* ----------

Artículo 3°- Encomendar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer, a realizar los trámites necesarios para la suscripción de la Adenda N° 01 y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra